## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900





# ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de enero del 2025.

# EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025 de fecha 17 de enero del 2025, la carta N° 167-2024-MPU-GAF-ARH de fecha 21 de enero de marzo de 2024 mediante la cual, el Jefe de área de Recursos Humanos se dirigió a la oficina de Asesoría Legal con la finalidad de levantar las observaciones advertidas del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Relaciones Laborales de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Ucayali – RIS, el Informe Técnico N° 076-2024-MPU-GAF-ARH de fecha 26 de diciembre de 2024, el Informe Legal N° 007-2025-MPU-GM-GAJ de fecha 08 de enero de 2025, y;

# CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprobó el "Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", en adelante RLSC, con el objeto de regular la aplicación general de lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900





## ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2025-MPU-CM-SOC.

Contamana, 17 de enero del 2025.

Civil, conforme lo establecido en el literal a) de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley.

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas a fin que tales entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, mediante Ordenanza N° 010-2013-MPU se establecen las funciones y competencias del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas: Programar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades del Sistema Nacional de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

## ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - DERIVAR el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Relaciones Laborales de los Servidores de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para los fines de Ley.

## POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

ALCALDIA 2023 - 2026 CONTAMANN.

Municipalidad Provincial de Ucayalı Contamana Loreto

Mg. Edic. Teodorica Quintana da de Varga AICALDE MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO

bog. Lucita <del>Mili S</del>aldaña Icomena. Mag. Gerente de Secretaria General y Archivo